

## sancion se hacienda por haberme deducido mas de lo debido

Escrito por nuriagarciaescudero - 17/07/2011 13:57

---

resulta que compro una segunda vivienda sin vender mi vivienda habitual, esta se va a convertir en mi vivienda habitual, para ello saco un prestamo de 300.000 euros, liquido mi hipoteca anterior de 50.000 y pago por este prestamo de 300.000 euros durante un año, cuando vendo la vivienda por 90.000 pido otro prestamo de 104.000 para la segunda vivienda que escrituro por 120.000, en al liquidacion del prestamo de 300.000 euros se adjudican 160.000 para la segunda vivienda y el resto para la primera vivienda. yo me deduzco todos los años de mi prestamo actual desde 2005 por menos del limite, cual es mi sorpresa cuando me llega una sancion de 2007 y 2008 de 1.800 porque segun la agencia tributaria hasta que no lleve pagado 60.000 euros de la segunda vivienda no me puedo deducirme en la renta, pero segun mis datos yo ya he abonado 160.000 euros cuando liquido el prestamo de 300.000 que segun las escrituras de cancelacion de hipoteca se adjudican a la segunda vivienda ademas de todos los gastos derivado de los prestamos que suben unos 30.000 euros mas. despues de gastarme 47 euros en fotocopias ya que son 2 recursos diferentes, porque son dos años diferentes y hasta que la agencia tributaria se digne a darme una respuesta me queda la duda de si tengo razon yo o ellos. un saludo de antemano y muxas gracias.

=====

## Re: sancion se hacienda por haberme deducido mas de lo debido

Escrito por ahorristas - 18/07/2011 06:10

---

No me entero muy bien de tu situación...

Lo legal es que podrás comenzar a deducirte en esta nueva vivienda habitual, una vez que hayas invertido al menos lo deducido en la anterior vivienda habitual.

Salu2.

=====

## Re: sancion se hacienda por haberme deducido mas de lo debido

Escrito por NB Consultores - 18/07/2011 14:31

---

Hola

Artículo 68.1.2 LRIPF

Cuando se adquiera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción.

Cuando la enajenación de una vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base de deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patrimonial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se

podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la medida en que haya sido objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

-----

Un saludo

=====

**Re: sancion se hacienda por haberme deducido mas de lo debido**

Escrito por nuriagarciaescudero - 19/07/2011 12:18

---

pedro si yo ya he abonado 160.000 euros al liquidar la hipoteca de 300.000 euros pero no me he deducido de ellos ¿estoy en la legalidad? gracias por todo

=====

**Re: sancion se hacienda por haberme deducido mas de lo debido**

Escrito por NB Consultores - 19/07/2011 15:37

---

Hola

Tienes que explicar mejor la operación, así no la entiendo, lo siento.

Un saludo

=====

**Re: sancion se hacienda por haberme deducido mas de lo debido**

Escrito por nuriagarciaescudero - 20/07/2011 11:35

---

yo compro antes de vender y para ello pido 300.000 euros y liquido la primera hipoteca de 50.000 euros , al año vendo por 90.000 euros , pido otro prestamo de 104.000 euros para la nueva vivienda y liquido los 300.000. ahora solo tengo la hipoteca de 104.000. en la liquidacion de los 300.000 se adjudican en escritura de cancelacion de prestamo 160.000 a la primera vivienda y el resto a la segunda vivienda.

=====